

ACTA ADJUDICACIÓN SIE-DAF-CM-2021-0037

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de la “Adquisición de artículos de limpieza para uso de SIE, Protecóm y P.E.E. OCT-DIC 2021” Referencia No. **SIE-DAF-CM-2021-0037** a saber:

1. Oferente 1: Distheca, SRL
2. Oferente 2: Hospifar, SRL
3. Oferente 3: Proimpiso, SRL
4. Oferente 4: Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL
5. Oferente 5: Inversiones Sanfra, SRL

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	Distheca, SRL	Hospifar, SRL	Proimpiso, SRL	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Inversiones Sanfra, SRL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:



El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTHECA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **HOSPIFAR, SRL**, omitió la presentación del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) y del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), sin embargo, no se solicitó la subsanación de los documentos mencionados debido a que solo ofertó los ítems 1, 14, 17 y 20, de los cuales se solicitaron muestras físicas obligatorias de acuerdo con el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, no obstante, el oferente no depositó muestras físicas para los ítems ofertados en el lapso indicado en el Cronograma para la recepción. El numeral 5 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: *"Los participantes que si oferten los artículos mencionados y no presenten muestra serán descalificados para estos ítems."*, por lo que el oferente queda descalificado para continuar el proceso de evaluación y su propuesta ha sido calificada como NO CUMPLE.;

1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **PROLIMPISO, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.4 En el caso de la Sociedad Comercial **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.5 En el caso de la Sociedad Comercial **INVERSIONES SANFRA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	Distheca, SRL	Hospifar, SRL	Prolimpiso, SRL	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Inversiones Sanfra, SRL
Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Muestra física de los artículos en listado indicado en numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.	Cumple	No Cumple	Cumple (exceptuando el ítem 19, debido a que se solicita un limpiador de pisos	Cumple (exceptuando el ítem 2, del cual no presentó muestra física,	Cumple (exceptuando el ítem 40, del cual no presentó muestra

			específicamente para madera y el oferente presentó un limpiador de pisos multiuso, no exclusivo para pisos de madera)	por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems)	física, por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems)
--	--	--	---	---	---

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTHECA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos y presentación de muestras de todos los artículos solicitados y ofertados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **HOSPIFAR, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas. Con relación a la presentación de muestras, el oferente NO CUMPLE debido a que solo ofertó los ítems 1, 14, 17 y 20, de los cuales se solicitaron muestras físicas obligatorias de acuerdo con el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, no obstante, el oferente no depositó muestras físicas para los ítems ofertados en el lapso indicado en el Cronograma para la recepción. El numeral 5 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: "*Los participantes que si oferten los artículos mencionados y no presenten muestra serán descalificados para estos ítems.*", por lo que el oferente queda descalificado para continuar el proceso de evaluación.

2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **PROLIMPISO, SRL**, CUMPLE con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas exceptuando el ítem 19, debido a que se solicita un limpiador de pisos específicamente para madera y el oferente presentó un limpiador de pisos multiuso, no exclusivo para pisos de madera, por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems. Con relación a la presentación de muestras, CUMPLE en su totalidad con la presentación de muestras de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.

2.4 En el caso de la Sociedad Comercial **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas. Con relación a la presentación de muestras, el oferente cumple con la presentación de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5

MA

del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando el ítem 2, del cual no presentó muestra física, por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems.;

2.5 En el caso de la Sociedad Comercial **INVERSIONES SANFRA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas. Con relación a la presentación de muestras, el oferente cumple con la presentación de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando el ítem 40, del cual no presentó muestra física, por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	REGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Prolimpiso, SRL	Todos, excepto renglones 2, 7, 10, 14, 19, 22, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 y 41	RD\$218,688.84 (ITBIS incluido)
2	Prolimpiso, SRL	Todos, excepto renglones 2, 7, 22, 23, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 40	RD\$320,253.35 (ITBIS incluido)
3	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Todos, excepto renglones 7, 19, 22, 23, 37, 38, 39 y 40	RD\$335,384.44 (ITBIS incluido)
4	Inversiones Sanfra, SRL	Todos, excepto renglones 7, 10, 14, 19, 22, 23, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	RD\$239,227.77 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Mientras que para los renglones No. 7, 19, 22, 37, 38, 39, 40 y 41, no resultaron ser adjudicados en virtud de que no fueron habilitadas ninguna de las ofertas presentadas para estos ítems en específico,

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

***Párrafo i.-** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, (...).”*

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a las sociedades comerciales:

1. **DISTHECA, SRL:** adjudicataria de los renglones 8, 13, 23, 26 y 29 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0037, por la suma de **Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con 24/100 Cts. (RD\$31,173.24)**, por cumplir con todo lo requerido;
2. **PROLIMPISO, SRL:** adjudicataria de los renglones 1, 3, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 24, 25, 31 y 36 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0037, por la suma de **Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con 24/100 Cts. (RD\$189,422.24)**, por cumplir con todo lo requerido;
3. **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL:** adjudicataria de los renglones 4, 15, 17, 20, 21, 27, 30, 32, 34, 35 y 41 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0037, por la suma de **Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos con 75/100 Cts. (RD\$95,747.75)**, por cumplir con todo lo requerido;
4. **INVERSIONES SANFRA, SRL:** adjudicataria de los renglones 2, 5, 12, 28 y 33 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0037, por la suma de **Veinticuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos con 40/100 Cts. (RD\$24,059.40)**, por cumplir con todo lo requerido.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los renglones No. 7, 19, 22, 37, 38, 39, 40 y 41, en virtud de que no resultaron ser habilitadas ninguna de las ofertas presentadas para estos ítems en específico,

TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de

MA.

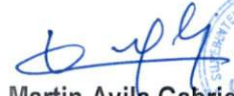
Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).



José Ramón Cepeda Castellanos
Director Administrativo y Financiero



Analista
Gerencia de Compras



Martín Avila Gabriel
Gerente de Compras

